



REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

1. Ser afiliado activo de la S.C.A.R.E. realizando aportes o haber finalizado su plan de aportes dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre para el primer sorteo y 1 de enero 2025 a 31 de marzo 2025 para el segundo sorteo.
 2. Realizar el pago de sus aportes oportunamente dentro del mes que le corresponde de acuerdo a su plan de aportes
 3. Estar al día en sus aportes al momento del sorteo (Para los afiliados que su medio de pago sea débito automático se validará que no supere 15 días de atraso en su aporte esto debido a las fechas de corte que se manejan para este proceso)
 4. Este sorteo aplicará para todos los afiliados a nivel nacional o que residan en el extranjero y que cumplan con sus aportes en las fechas establecidas para cada sorteo.
 5. Para participar el afiliado deberá tener una antigüedad de afiliación superior a 6 meses a la fecha de cierre de cada juego.
 6. No aplica para afiliados con medio de pago por convenio con recaudo.
- Método de selección del ganador: el sorteo se realizará a través de la plataforma [easypromosapp.com](https://www.easypromosapp.com/) <https://www.easypromosapp.com/> la cual es de selección aleatoria y automática en esta se cargaran los datos de los afiliados que cumplan con los requisitos y el sorteo se realizará por número de cedula. Estos sorteos se realizarán en la sede de S.C.A.R.E Bogotá ubicada en la carrera 15 a N 120 – 74 piso 3 a las 9:00 am en los días 08 de enero y 11 de abril de 2025

TERMINOS Y CONDICIONES

1. El plan de premios consta de la entrega de 12 bonos regalo virtuales Aviator por \$2.000.000 para afiliados del grupo 1 (médicos generales y especialistas) y 12 bonos regalo virtuales Aviator de \$1.500.000 para afiliados de los grupos 2, 3 y 4 (otras ocupaciones y profesiones de la salud) los cuales serán entregados en dos sorteos.
2. Se realizarán dos sorteos en los cuales se entregarán bonos regalo virtuales de Aviator: por COP\$1.500.000 y COP\$2.000.000 habrá 12 ganadores en cada sorteo.
3. Se sortearán bonos regalo virtuales de experiencias con AVIATUR por valor de COP \$2.000.000 Y de COP \$1.500.000, las cuales pueden ser redimidas por los ganadores en un periodo máximo de tres años a partir de la entrega y por

servicios que ofrezca AVIATUR sujeto a las condiciones señaladas más adelante.

4. Se realizarán 2 sorteos en total. En donde se escogerán 12 ganadores para cada uno.
5. Este sorteo se realizará a nivel nacional, y aplica para afiliados que residan en el exterior y cumplan con las condiciones del pago de sus aportes para participar.
6. La entrega de los bonos regalo Virtual se realizará a través del envío de un correo electrónico a la dirección registrada en nuestra base de datos.
7. El día del sorteo se escogerán 12 afiliados del grupo 1 y 12 afiliados de los grupos 2, 3 y 4; de estos afiliados saldrán 12 ganadores principales y 12 ganadores suplentes. Se realizarán dos llamadas telefónicas a los ganadores principales, en caso de no ser contactados el día del sorteo, se llamarán nuevamente al día hábil siguiente y se enviará un mensaje de texto. Si en este intento aún no se logra contactar a los ganadores principales se enviará un correo electrónico final el cual deberá ser contestado por el ganador principal dentro de tres días hábiles siguientes, si al pasar este tiempo no se logra contacto con el ganador principal se procederá a contactar al ganador suplente con el mismo proceso explicado anteriormente. Una vez los ganadores estén definidos se publicarán en la página de S.C.A.R.E. –Fepasde
8. Si al momento del sorteo el afiliado se encuentra en atraso en sus aportes no cumplirá con este requisito, por lo tanto, no será tenido en cuenta en el sorteo (Para los afiliados que su medio de pago sea débito automático se validará que no supere 15 días de atraso en su aporte, esto debido a las fechas de corte que se manejan para este proceso).
9. La S.C.A.R.E. no se hace responsable por la pérdida, extravío, daño o deterioro del bono regalo virtual Aviatour una vez éste es entregado al afiliado que resulte ganador del sorteo.
10. Solo podrán participar personas mayores de edad.
11. Un participante se definirá como ganador siempre y cuando cumpla con los términos y condiciones del juego promocional, que sea contactado, acepte el premio y los compromisos que conlleva. Hasta tanto será un posible ganador.
12. La entrega de los bonos regalo virtuales de Aviatour se realizará dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha del sorteo (de acuerdo con el Artículo 2.7.4.10 Decreto 1068 de 2015).
13. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001, S.C.A.R.E. realizará la entrega de los bonos regalo virtuales Aviatour en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo.
A través de la plataforma que se realizará el sorteo se garantizará aleatoriedad del juego de suerte y azar promocional, en las condiciones autorizadas por las Entidades Administradoras del Monopolio. S.C.A.R.E. realizará la gestión correspondiente para la generación del acta o constancia escrita de la realización del sorteo y de la entrega de premios, las cuales serán enviadas a Coljuegos o la Sociedad de Capital Público Departamental SCPD según corresponda, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan, respectivamente. En las mecánicas en las cuales se realice siembra de premios, entendida como la distribución aleatoria en el mercado de productos, boletas o similares que contienen la condición para ganar, el plazo

de los treinta (30) días calendario para la entrega del premio, será contado desde la reclamación del mismo por parte del jugador, y ésta solo podrá darse dentro de la vigencia autorizada del juego de suerte y azar promocional se solicitará la asistencia de un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice, (el operador del juego deberá solicitar el acompañamiento del delegado, sin perjuicio que el sorteo o la siembra de premios se lleve a cabo sin su presencia).PARÁGRAFO 3. Coljuegos o la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental SCPD, según corresponda, determinarán los formatos y soportes de las actas y constancias a que se refieren el presente artículo.

14. Se debe tener en cuenta que el monto de los premios de manera individual y sin impuestos no superen los 48 UVT por lo que no habrá lugar al impuesto de ganancia ocasional para el ganador ni para S.C.A.R.E

CONDICIONES DE VENTA Y REDENCIÓN DEL BONO REGALO AVIATUR S.A.

1. El Bono Regalo Aviatour virtual es un documento soporte de un pago anticipado realizado por el cliente – estipulante a título de pago total o parte de pago de cualquier producto o servicio vendido en oficinas de Aviatour con atención al público.
2. El Bono Regalo Aviatour virtual no es un título valor, ni medio de pago, ni de cambio. Es redimible por productos y servicios vendidos en oficinas con atención al público de Aviatour. En ningún caso el bono es redimible o canjeable por dinero en efectivo ni por ningún producto o servicio diferente al anteriormente estipulado.
3. El Bono Regalo virtual de Aviatour es un documento al portador, redimible por el monto específico estipulado y pagado por el cliente – estipulante en un plazo máximo de 3 años, en oficinas con atención al público de Aviatour.
4. El bono regalo virtual de Aviatour no se expide de manera nominativa a persona alguna. La simple exhibición del bono y su redención siguiendo el procedimiento de verificación y cargo a través del datáfono destinado para tal fin, permitirá al portador solicitar productos y servicios de Aviatour hasta por el valor cargado en el bono, no obstante, si el valor fuere superior el excedente debe ser pagado por el cliente ganador a través de cualquier otro medio de pago, de acuerdo con las políticas de Aviatour. A partir de la entrega del bono al cliente, Aviatour no es responsable por la pérdida o uso no deseado del bono.
5. Para la redención del bono es obligatoria su presentación física y en buen estado de manera que sea posible leer su banda magnética en los datafonos dispuestos para tal fin, verificar y utilizar el saldo disponible. El deterioro del bono que impida este procedimiento genera su anulación.
6. Los bonos regalo virtual de Aviatour no son recargables.
7. Los bonos regalo virtual de Aviatour no se emiten para compra de un producto específico. Una vez redimidos en productos y servicios de Aviatour el cliente – beneficiario del bono está sujeto a las condiciones propias del producto adquirido como penalidades por cancelación, requerimientos de visa o cualquier otra que aplicare al producto correspondiente. La sola emisión del bono no garantiza cupos ni reemplaza ninguna condición requerida para el producto o servicio a adquirir.

- 8.** El saldo del Bono Regalo virtual Aviatour puede consumirse parcialmente y los saldos pendientes pueden ser consumidos dentro del tiempo de vigencia de 3 años. En ningún caso la redención parcial del bono da lugar a cambio o vueltas en efectivo.
- 9.** La redención parcial del bono Regalo virtual Aviatour no prorroga la vigencia establecida de 3 años a partir de su emisión. No hay lugar a prórroga, automática, suspensión o renovación en ningún caso.
- 10.** En caso de que los bonos de regalo de Aviatour no sean redimidos dentro del plazo de 3 años a partir de su emisión, no habrá lugar a reembolso, redención o reintegro alguno.